

Oficina: **00**

Medellín, Jueves 11 de Diciembre de 2025

Señor:
JORGE ALEXIS RIVEROS ANTOLINEZ
TÉCNICO OPERATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Calle 42 N° 52 - 259
Medellín, Antioquia

Asunto: Contrato 0427 de 2025 – Impleseg SAS

Cordialmente le informo que a través de Colombia Compra Eficiente fue aprobado el Contrato con radicado IDEA 0427 de 2025 (Orden de Compra 156767) con número de expediente en G+ E202500003298, suscrito entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA e Impleseg SAS, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L (\$9.115.343,05), cuyo objeto lo constituye: “Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, la recarga y el suministro de los extintores portátiles o elementos necesarios para el sistema contra incendio del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA”.

El contrato se encuentra debidamente legalizado y se adjuntan los soportes correspondientes.

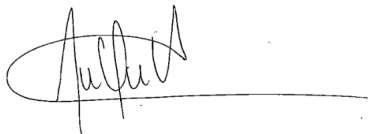
Cabe resaltar que deberá ejercer las funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del Contrato enunciado anteriormente, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia 0434 de 2020 o las que la modifiquen o sustituyan, mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEA publicado en la página web del IDEA y en el módulo G+. Como supervisor dejará constancia escrita de sus actuaciones y las remitirá al expediente contractual.

De manera adicional, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. **Realizar el proceso de inicio de ejecución del contrato**, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa. Previo al inicio debe validar si se aportaron las pólizas de seguros con su vigencia estipulada.
2. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
3. Informar al contratista de manera oportuna cualquier falla o anomalía en los sistemas y equipos intervenidos por el contratista.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
5. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
6. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto.
7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Así mismo, deberá tener en cuenta la Circular 20240002 de 2024 y la responsabilidad de conservar los documentos contractuales generados y la debida conformación del expediente electrónico en G+, ya que este es el insumo determinante en los aplicativos de rendición de cuenta del Sistema Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Atentamente,



SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA